

DECRETO DE ALCALDÍA Nº25 -2008 -ALC/MVES

Villa El Salvador,

3 1 00. 243

Visto: El Informe Nº 430-2008-UTI-GMMVES suscrito por el Encargado de la Unidad de Tecnología de la Información de la Gerencia Municipal de fecha 16.10,2008.

CONSIDERANDO: "

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)".

Que, mediante los Informes Nº 648 y 1267-2008-OAJ/MVES de fechas 26 05.2008 y 30.10.2008, la Oficina de Asesoria Jurídica da la conformidad al proyecto de directiva materia de la presente disposición, siempre que la Unidad de Tecnología de la formación absuelva las observaciones y de acogida a las sugerencias señaladas que al réspecto hace en el presente informe; las cuales ha sido levantadas mediante Informe N°0564-208-UTI-GM/MVES del 16.12.08 suscrito por el Encargado de la Unidad de Tecnología de la /º Bº Istermación

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley Nº 29091, Ley que dispone la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado peruano y en Portales Institucionales, Ley Nº 28493, Ley que regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado (SPAM), y en uso de las facultades conferidas por los Incisos 1 y 6 del Artículo 20°, Artículo 39°, 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; estando a la iniciativa de la Unidad de Tecnología de la Información

SE DECRETA:

Articulo 1º.- APROBAR la DIRECTIVA: "USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, RED. INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO" la misma que consta de 08 numerales, 01 E sposición Complementaria y 01 Glosario de Términos que forman parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2º.- Disponer que la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por parte de todas las dependencias de la Municipalidad de Villa El Salvador, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la r resente Directiva.

REGIST - SE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de Villa CL Catvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia